

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de enero de 1963 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican

Relación que se cita

Peticionario: López y Pombo, S. L.
Nombre del vivero: «L. P. número 3».
Concesionario: López y Pombo, S. L.
Orden ministerial de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 4/55).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Bautista Piñero Torrado

Peticionario: Don Fernando Portela Chapela y don Santiago Portela Costa.
Nombre del vivero: «Aferons número 2».
Concesionario: Don Fernando Portela Chapela y don Santiago Portela Costa.
Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 149).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Doña Olimpia Peña Fernández.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 7 (hulla para coque siderúrgico).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 7 (hulla para coque siderúrgico).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.500.000 dólares (un millón quinientos mil dólares).
- 2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.º Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros con carácter permanente, realizándose los reportes mensuales hasta el 30 de noviembre de 1963.
- 4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
 - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).
 - b) Capital de la Empresa o negocio.
 - c) Número de obreros y empleados.
 - d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejer-

cio económico, especificando separadamente los siguientes epígrafes:

- 1.º Epígrafe del impuesto industrial en que figure dado de alta.
 - 2.º Licencia fiscal.
 - 3.º Cuota por beneficios o impuesto sobre renta de Sociedades.
- e) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.
- 5.º El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos solicitados en la licencia será causa de denegación.

Cuando lo estime necesario la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 8 (antracita).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 8 (antracita).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 200.000 dólares (doscientos mil dólares).
- 2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.º Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros con carácter permanente, realizándose los reportes mensualmente hasta el 30 de noviembre de 1963.
- 4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
 - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante).
 - b) Capital de la Empresa o negocio.
 - c) Número de obreros y empleados.
 - d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente los siguientes epígrafes:

- 1.º Epígrafe del impuesto industrial en que figure dado de alta.
- 2.º Licencia fiscal.
- 3.º Cuota por beneficios o impuesto sobre renta de Sociedades.

e) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

5.º El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos solicitados en la licencia será causa de denegación.

Cuando lo estime necesario la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 40 (piezas no liberadas para la fabricación de aparatos eléctricos de la partida 85.15).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 40 (piezas no liberadas para la fabricación de aparatos eléctricos de la partida 85.15).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 400.000 dólares (cuatrocientos mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará permanentemente abierto y se admitirán solicitudes de importación hasta el 30 de noviembre de 1963. Con cargo al mismo se autorizarán licencias todos los trimestres.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- Capital de la Empresa o negocio.
- Número de obreros o empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal, epigrafe por el que tributa e impuestos por beneficios.
- Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de Servicios públicos o protegidos).

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 43 (partes piezas sueltas y accesorios para la fabricación de tractores).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 43 (partes piezas sueltas y accesorios para la fabricación de tractores).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por la cantidad no inferior a 1.000.000 de dólares (un millón de dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará permanentemente abierto y se admitirán solicitudes de importación hasta el 30 de noviembre de 1963; con cargo al mismo se autorizarán licencias todos los trimestres.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- Capital de la Empresa o negocio.
- Número de obreros o empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal, epigrafe por el que tributa e impuestos por beneficios.
- Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección de la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de Servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 46 (piezas y elementos para la fabricación de vehículos para el transporte por carretera, excepto autobuses).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 46 (piezas y elementos para la fabricación de vehículos para el transporte por carretera, excepto autobuses).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.000.000 de dólares (tres millones de dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará permanentemente abierto, admitiéndose solicitudes de importación hasta el 30 de noviembre de 1963. Con cargo al mismo se realizarán repartos cada dos meses.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- Capital de la Empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal, epigrafe por el que tributa e impuestos por beneficios.
- Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de Servicios públicos o protegidos).

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de compra de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de febrero de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.803	59.983
1 Dólar canadiense	55.468	55.634
1 Franco francés nuevo	12.204	12.240
1 Libra esterlina	167.708	168.212
1 Franco suizo	13.828	13.869
100 Francos belgas	120.115	120.476
1 Marco alemán	14.938	14.982
100 Liras italianas	9.631	9.659
1 Florin holandés	16.617	16.667
1 Corona sueca	11.533	11.567
1 Corona danesa	8.658	8.684
1 Corona noruega	8.370	8.395
1 Marco finlandés	16.502	16.637
100 Chelines austriacos	231.480	232.176
100 Escudos portugueses	209.112	209.741

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se convoca concurso de proyectos para la decoración, iluminación y jardinería de la zona central, resultante de la urbanización que ejecuta de la plaza de Queipo de Llano, de esta ciudad.

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga convoca a un concurso de proyectos para la decoración, iluminación y jardinería de la zona central, resultante de la urbanización que ejecuta de la plaza de Queipo de Llano, de esta ciudad.

El objeto del concurso es resolver dicha ornamentación con elementos arquitectónicos, escultóricos, de jardinería, así como fuentes, láminas de agua, etc., según el criterio del concursante.

Para los concursantes que tomen parte en este concurso no se exige título especial, aunque es aconsejable la colaboración de Arquitectos, Aparejadores, Escultores, Ingenieros y Peritos Industriales, si las características del proyecto lo requieren.